



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR 1/2023, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA DE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (SDA 26/2021)

La Circular 1/2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el alcance de la fiscalización y de la intervención previa de la contratación a través de los sistemas dinámicos de adquisición de contratación centralizada, y en particular, de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición de contratación centralizada, analiza y da respuesta a los criterios que resultan de aplicación **a las entidades de ámbito obligatorio** conforme a lo establecido en el *Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios* (en adelante ACM 2018), y en la Circular 1/2023 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Como resultado de lo establecido en la citada Circular, y con relación a la fiscalización e intervención previa de las propuestas de adjudicación de contratos específicos tramitados en el marco del SDA 26/2021, el expediente que se remita a las Intervenciones Delegadas debe incorporar los certificados que figuran en el Anexo I de la Circular 1/2023 y que serán expedidos por la Secretaría General de la Junta de Contratación Centralizada y por la Subdirección responsable del SDA 26/2021, esto es, la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías.

Al objeto de facilitar la expedición de los certificados, los organismos, una vez que hayan registrado la propuesta de adjudicación en la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (CONNECTA) acompañada con la documentación necesaria para tramitar la misma, y con carácter inmediatamente anterior a la puesta del expediente de contratación a disposición de su Intervención Delegada, deberán solicitar los certificados enviando un correo a la dirección circular_1_2023.sgcctecnologias@hacienda.gob.es, indicando en la referencia “*SDA 26/2021 Solicitud de certificados para la fiscalización previa de la propuesta de adjudicación número nnnn/aaaa*”, y acompañarán la citada solicitud de la siguiente documentación:

- **Documento “Propuesta de adjudicación”** obtenido de la aplicación CONNECTA.



- La **declaración responsable** de la empresa propuesta como adjudicataria relativa a la subsistencia de las circunstancias a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 140.1. de la ley de contratos del sector público firmada por el representante legal de la empresa propuesta como adjudicataria, en el formato modelo que figura en el ANEXO a esta Nota.

- La declaración se acompañará de la siguiente documentación:
 - **Certificación positiva de la AEAT** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

 - **Certificación positiva de la TGSS** de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- A la vista de la documentación señalada, se emitirán los certificados solicitados.

Madrid a 11 de noviembre de 2024

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a _____ con D.N.I./Pasaporte _____, actuando en representación de la empresa _____ con NIF _____, admitida en el sistema dinámico de adquisición 26/2021, relativo a los servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada, y en relación al cumplimiento de los requisitos previos regulados en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que subsisten las circunstancias relativas a la sociedad a las que se refieren las letras a), b) y c) del apartado 1º del citado art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que fueron acreditadas durante el procedimiento de admisión al sistema dinámico de adquisición.
2. Que, en el caso de tener 50 o más trabajadores, cumple con las obligaciones de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad y de contar con un plan de igualdad, en los términos del artículo 71.1.d) LCSP.
3. Que se compromete a comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación cualquier modificación de las anteriores circunstancias.

- Firmado electrónicamente